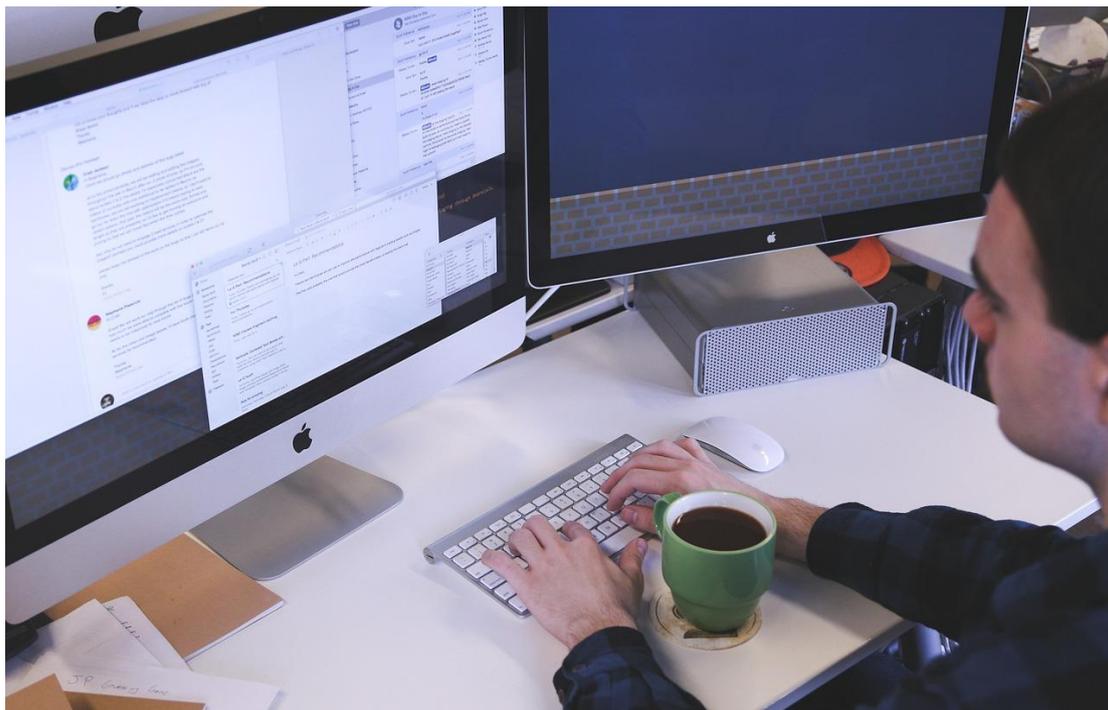


Newsletter: Prevención y Bienestar

Actividades relacionadas con el empleo

PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL



COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CEDIDOS

Las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) tienen una responsabilidad compartida con las empresas usuarias en materia de prevención de

riesgos laborales. Estas son las claves para cumplir con la normativa vigente, mínima, y garantizar entornos de trabajo seguros:

Obligaciones de la ETT

- **Evaluar la aptitud del trabajador** antes de su incorporación, en función de las características del puesto.
- **Informar y formar al trabajador** sobre los riesgos generales y específicos del puesto de trabajo.
- **Entregar el contrato de puesta a disposición** donde se indique claramente la actividad a realizar, riesgos y medidas preventivas.
- **Coordinarse con la empresa usuaria** para asegurar que el trabajador temporal reciba la información y formación adecuada.

Obligaciones de la empresa usuaria

- **Evaluar los riesgos del puesto** que va a desempeñar el trabajador cedido.
- **Informar a la ETT por escrito** sobre:
 - Riesgos del puesto.
 - Medidas de prevención y protección.
 - EPIs necesarios.
- **Garantizar la vigilancia de la salud** y que el entorno de trabajo cumpla con las condiciones de seguridad y salud requeridas.
- **Supervisar al trabajador temporal** en condiciones similares a su personal propio.

Coordinación entre ETT y empresa usuaria

- Compartir documentación preventiva antes de la incorporación.
- Establecer procedimientos claros de actuación en caso de accidente.
- Registrar las acciones informativas y formativas impartidas.

RECUERDA

Tanto la ETT como la empresa usuaria pueden ser sancionadas si no cumplen con la normativa. La prevención es una responsabilidad compartida que protege a las personas.



CEOE Castilla y León
Calle Florencia 8, 47007, Valladolid